



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, finalizando el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2021, con la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y generación de crédito por el importe restante necesario, inicialmente aprobado por acuerdo plenario de fecha 10 de junio de 2021, y no habiéndose presentado reclamaciones, se da publicidad al expediente definitivamente aprobado, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 1.239.586,43 euros.

2º. No es necesario atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, dado que no existe saldo pendiente en dicha cuenta.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
2021/16/160.0/61900/35	Renovación de redes	1.239.586,43

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
870.00	Remanente líquido de Tesorería	1.239.586,43
	TOTAL INGRESOS	1.239.586,43

Conforme el artículo 171.1 del citado texto legal, contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Villacañas, 22 de julio de 2021.-El Alcalde, Jaime Martínez Jiménez.

N.º1.-3672